



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2018, ha **APROBADO** el asunto numero 23 del orden del día:

Asunto: BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y DEL BAREMO A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DE 8 TRABAJADORES SOCIALES EN BASE A LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE DISTRIBUYEN CRÉDITOS ENTRE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, AL OBJETO DE FINANCIAR EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL

La aprobación de las bases generales de la convocatoria pública de selección y baremo a aplicar para la selección de ocho trabajadores sociales, en virtud de la orden de 26 de julio de 2018, en aplicación del Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, para su contratación como personal laboral temporal de refuerzo según lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La contratación de 8 trabajadores sociales para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, durante un periodo de cuatro meses en 2018, desde septiembre a diciembre de 2018.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- El procedimiento de selección se iniciará con el anuncio del envío de la oferta al SAE en el tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el plazo de 10 días naturales, para que aquella persona interesada y que cumpla el perfil, pueda realizar la oportuna gestión en el SAE.

	Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/08/2018
C918Q8N0Z812KZ2			

2.- Una vez transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento de Jerez presentará la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre personas candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal.

1.- Perfiles Requeridos:

-Diplomado o Grado en Trabajo Social.

-Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento del proceso de selección.

2.- Presentación de ofertas

a) El Ayuntamiento de Jerez presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.


b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:

- Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona demandante de empleo.
- Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante de la oficina de empleo correspondiente.
- Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.

c) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres candidatos adecuados y disponibles por cada puesto ofertado, suponiendo a efectos de esta convocatoria un total de 24 candidatos preseleccionados.

3.-Órganos de Selección y equipo de baremación.

El Órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente, tres vocalías y un secretario y será el responsable de elevar propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

	Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/08/2018
 C918Q8N0Z812KZ2			

EL Equipo de Baremación, que estará formado por tres técnicos del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y cuyas funciones serán:

- Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.
- Realizar la baremación curricular de los candidatos según la documentación presentada.
- Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los currículos de los candidatos con las puntuaciones obtenidas.

TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACION

EL órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

Se publicará el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.


CUARTA.- CONDICIONES LABORALES

Las contrataciones se realizarán con la modalidad de "refuerzo" según el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores a tiempo completo. Con una duración prevista de 4 meses. De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez el puesto será de Técnico/a Medio Trabajador/a Social: TM004.

QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo del desarrollo del programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

	Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/08/2018
 C918Q8N0Z812KZ2			

SEXTA.- DIFUSION PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez y en el apartado Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedeelectronica.jerez.es/>.


SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

OCTAVA.- BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES

Puestos ofertados: 8 trabajadores sociales (Técnico/a Medio Trabajador/a Social: TM004)

- a) **Experiencia Profesional** (Hasta un máximo de 6 puntos)

	Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/08/2018
 C918Q8N0Z812KZ2			

- Servicios prestados como Trabajador Social en la Administración Local en el ámbito del artículo 50 del Decreto-ley 3/2017.....0,20 puntos/mes
- Servicios prestados como Trabajador Social en la Administración Local en otros ámbitos.0,15 puntos/mes
- Servicios prestados como Trabajador Social en otras Administraciones Públicas.....0,10 puntos/mes
- Servicios prestados certificados como Trabajador Social en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) precisándose en todos los casos que resulten homólogos con los exigidos en esta convocatoria:0,05 puntos/mes

b) **Formación Complementaria** (Hasta un máximo de 4 puntos)

- Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:
 - De 20 a 100 horas 0.10 puntos
 - De 101 a 200 horas 0.20 puntos
 - Más de 200 horas 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas


- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación.....0,50 puntos
 - Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación0,50 puntos
- No se contabilizarán la formación requerida en el perfil

Puntuación total: Máximo 10 puntos. En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo:

- 1.- A la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral
- 2.- Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria

Justificación de los méritos alegados: Para su justificación deberán tomarse las siguientes consideraciones:

- a) Experiencia profesional:
- Por los servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral: Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.

	Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 22/08/2018
 C918Q8N0Z812KZ2		

- Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
 - Y Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez La relación contractual establecida en el contrato de trabajo será la que determine la valoración de la experiencia profesional, siempre que se esté en posición de desarrollarla con el correspondiente título.

- b) Formación complementaria: Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:
- Denominación de la acción formativa.
 - Fecha de la celebración.
 - Número de horas de duración.
 - Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

		Código Cifrado de Verificación: C918Q8N0Z812KZ2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	22/08/2018
 C918Q8N0Z812KZ2			